

1946 - 2016

VISTO:

la solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios (Profesional Independiente) con la arquitecta María Virginia Monayar;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable tanto del Área Económica Financiera como del Asesor Legal ;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (Sin relación de empleo Público Profesional Independiente) con la arquitecta María Virginia Monayar desde el 01 de abril al 30 de noviembre del año 2017, con un honorario total de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15000,00) pagadero en 6 cuotas de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2500,00) cada una. Al finalizar cada curso se abonará la suma se pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5000,00) en dos cuotas.

ARTICULO 2º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Observatorio Urbano de la Facultad.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **11 ABR 2017**
RESOLUCION N°: **327**
e.s.



Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES